CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº DA-300-MC-102-2026

Señor
LUIS CARLOS OCAMPO
C.C 16.160.132

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipiode victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 002 del 01 de enero de 2026, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la proponente **LUIS CARLOS OCAMPO** con CC **16.160.132**, por la suma de **T R E I N T A Y U N MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$31.000.000)**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **DA-300-MC-102-2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO CONTINUO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIESEL (ACPM)), LUBRICANTES, SERVICIO DE LAVADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AMARILLA AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VICTORIA QUE DESARROLLAN, APOYAN O COADYUDAN EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES VIAS URBANAS Y RURALES.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir debidamente con el objeto del contrato
2. Suministrar de forma oportuna, en buen estado y en buenas condiciones los bienes requeridos de manera inmediata por el municipio.
3. Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad para preparar y entregar los bienes, ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
4. Mantener disponibilidad del suministro de manera inmediata en el momento que la Administración Municipal lo requiera.
5. Los bienes a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas.
6. Garantizar el correcto estado de los bienes a suministrar,
7. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
8. Las demás obligaciones que se reciben de la naturaleza del contrato.
9. Despacho del combustible: Los oferentes entregarán gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores y equipos autorizados por la Alcaldía Municipal de Victoria, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.
10. Suministro completo: Las estaciones de servicio deberán disponer permanentemente de abastecimiento permanente de gasolina corriente y diésel, todos los días de la semana sin importar fines de semana o feriados, durante las 24 horas del día.
11. Calidad de los equipos: Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
12. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores y / o el equipo autorizado por la Alcaldía Municipal de Victoria.
13. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
14. Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.
15. Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Victoria, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

16. Modalidad del suministro: El suministro de combustible se surtirá mediante autorización a persona delegada por el municipio para dicho fin.
17. Control sistematizado: El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el suministro. El proponente en caso de resultar adjudicatario del proceso, se comprometerá a contar con un sistema de control de suministro de combustible medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible, objeto del proceso.
18. Información detallada: Se deben presentar informes del suministro de carburante, lubricantes y lavadas de los automotores en la respectiva factura, donde se refleje la siguiente información: clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.
19. Capacidad operativa y técnica: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal de Victoria para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
20. Los servicios de condiciones uniformes no podrán ser suministrados en la modalidad de subcontratación.
21. Para el respectivo lavado de vehículos el proponente deberá demostrar tener mínimo un cárcamo construido en concreto con una altura mínima de 1.14 mts. En su parte más alta, certificado ello en su propuesta técnico-económica.
22. Para los cambios de aceite deberá poseer cárcamo y/o eleva vehículo hidráulico Con altura mínima de 1.4 mts de elevación, certificado ello en su propuesta técnico-económica.

Obligaciones del Municipio

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el acta de inicio hasta el 30 de noviembre o hasta agotar el recurso, para el suministro antes descrito en el objeto contractual y no parar la buena marcha de la administración municipal en las labores de mantenimiento de vías y el traslado de funcionarios, y teniendo de presente que por los diferentes temas climáticos que se están presenta en la actualidad y que este mismo fenómeno ha hecho que exista una mayor movilidad de todos los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del ente territorial para poder prestar el mejor servicio a cada uno de los habitantes tanto de la zona urbana como rural del municipio

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante C.D.P. No.1063 – Rubro 2.3.2.02.01.003 por un valor TOTAL de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000).

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000).**

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación